
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 126188/09/2021, La C. YASMIN NAVARRETE MERLOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "EL PIRÚ", PERTENECIENTE A STA. MARÍA ZOLOTEPEC, Municipio de XONACATLÁN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.00 METROS colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO AGAPITO, Al Sur: 24.00 METROS colinda con CAMINO NACIONAL, Al Oriente: 2.00 METROS colinda con CAMINO NACIONAL, Al Poniente: 12.32 METROS colinda con CAMINO VIEJO. Con una superficie aproximada de: 171.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 18 de enero del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.
410.-25, 28 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 22 de Diciembre del año 2021.

"ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de los señores EMMA, AURORA, AUREA Y ENRIQUE todos de apellidos VALDEZ MONTES DE OCA, en su calidad de DESCENDIENTES, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor ABDÍAS VALDEZ VALDEZ.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes EMMA, AURORA, AUREA Y ENRIQUE todos de apellidos VALDEZ MONTES DE OCA, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión testamentaria a bienes del señor ABDÍAS VALDEZ VALDEZ.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

137.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a veintiséis de noviembre del año 2021.

"ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud del señor OSCAR RAMIREZ ROJAS, en su calidad de DESCENDIENTES, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE RAMIREZ LOPEZ.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, el compareciente OSCAR RAMIREZ ROJAS, quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE RAMIREZ LOPEZ.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

138.- 13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a veintiséis de noviembre del año 2021.

“ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número SIETE MIL DOSCIENTOS, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud del señor OSCAR RAMIREZ ROJAS, en su calidad de DESCENDIENTE, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA ROJAS HERNANDEZ.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, el compareciente OSCAR RAMIREZ ROJAS, quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ERNESTINA ROJAS HERNANDEZ.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

139.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a veintiséis de noviembre del año 2021.

“ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número SIETE MIL CIENTO VEINTITRES, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de los señores ANA, SILVIA, DAVID, JAIME, ABEL, JESUS, ROSA Y BENITO todos de apellidos JIMENEZ ROSSANO, en su calidad de DESCENDIENTES, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA ROSSANO SOLANO.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ANA, SILVIA, DAVID, JAIME, ABEL, JESUS, ROSA Y BENITO todos de apellidos JIMENEZ ROSSANO, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA ROSSANO SOLANO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

140.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a doce de noviembre del año 2021.

“ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número SIETE MIL OCHENTA Y SEIS, de fecha doce noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de los señores OSCAR Y MIRIAM ambos de apellidos RIVERA ARIAS, se hizo constar la iniciación del trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SILVIA SOCORRO ARIAS MONTIEL.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores OSCAR Y MIRIAM ambos de apellidos RIVERA ARIAS, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión testamentaria a bienes de la señora SILVIA SOCORRO ARIAS MONTIEL.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

141.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a doce de noviembre del año 2021.

"ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número SIETE MIL OCHENTA Y SIETE, de fecha doce noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de los señores OSCAR Y MIRIAM ambos de apellidos RIVERA ARIAS, se hizo constar la iniciación del trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODRIGO RIVERA AVILES.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores OSCAR Y MIRIAM ambos de apellidos RIVERA ARIAS, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión testamentaria a bienes del señor RODRIGO RIVERA AVILES.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

142.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

La que suscribe LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, Notaría Pública 7 siete del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 104,306 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS), de fecha 04 (cuatro) de Noviembre de 2021, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA MONICA MORALES BAEZ, a solicitud de los señores JUAN ANTONIO y PATRICIA HEMETERIA ambos de apellidos BUENDIA MORALES, quienes fueron reconocidas como Únicas y Universales Herederas y la primera de ellas fue nombrada también como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

152.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

05 de enero de 2022.

La que suscribe LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, Notaría Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura pública número 104,500 (ciento cuatro mil quinientos), de fecha 23 (veintitrés) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ESPERANZA GONZALEZ SANDOVAL conocida indistintamente con el nombre de ESPERANZA GONZALEZ SANDOVAL VIUDA DE DIAZ; a solicitud del señor ANGEL DIAZ GONZALEZ representado por su ALBACEA el señor IVAN DIAZ RODRIGUEZ éste mismo también en su carácter de ALBACEA dentro de la citada sucesión; siendo nombrado y reconocido como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

153.-13 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 01 de Diciembre del 2021.

Mediante escritura 32,747 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE), VOLUMEN DCLVII (657) de fecha PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor MARIO MORALES CRUZ, a solicitud de la señora GRACIELA ELIZALDE FERNANDEZ en su carácter de conyuge superstite y los señores MARIO ROBERTO Y DANIEL ambos de apellidos MORALES ELIZALDE en su carácter de hijos del autor de la sucesión y presuntos coherederos, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del de cujus MARIO MORALES CRUZ, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VEZ cada SIETE DÍAS.

165.-14 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 13 de Diciembre del 2021.

Mediante escritura 12,863 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES), VOLUMEN CCCXXIII de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, de esta notaria a mi cargo, en el cual se hizo constar el INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSE JORGE OCAÑA JIMENEZ, a solicitud de la señora JULIA HERNÁNDEZ CORTES en su carácter de cónyuge superstite, VIRGINIA, SARA, MARÍA DE LA PAZ, AURORA, MARTHA Y SILVIA todos de apellidos OCAÑA HERNÁNDEZ, en su carácter de hijas del autor de la sucesión y presuntas coherederas, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellas acreditan la muerte del de cujus JOSE JORGE OCAÑA JIMENEZ, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación DOS VEZ cada SIETE DÍAS.

166.-14 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 20,906 del volumen ordinario número 330, de fecha 20 de Diciembre de 2021, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a Bienes de JAVIER SANCHEZ CARMONA, a solicitud de MARIA DE LOS ANGELES SERVIN LOPEZ por su propio derecho y como tutor de CELESTE DE LOS ANGELES SANCHEZ SERVIN, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 07 de Enero de 2022.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

178.-14 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **57,989** de fecha **14** de **diciembre** de **2021**, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **GRACIELA RAMÍREZ ROJAS**, que otorgan los señores **RAMÓN CHÁVEZ VÁZQUEZ, ERIKA CHÁVEZ RAMÍREZ, PAULA KAREN CHÁVEZ RAMÍREZ e ISRAEL CHÁVEZ RAMÍREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, hijos y presuntos herederos de la citada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

42-A1- 14 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSÉ GOÑI DIAZ, Titular de la notaría número CIENTO CINCUENTA Y UNO del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 7,481, de fecha dieciocho de enero del año 2022, otorgada ante mí fe, se llevó a cabo la RADICACIÓN DE INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA LAURA SONIA ORENDAIN KUNHARDT, a solicitud de los señores DANIEL IGNACIO CERVANTES ORENDAIN, ANA PAULA CERVANTES ORENDAIN y LAURA CERVANTES ORENDAIN, esta última por su propio derecho y en representación de los anteriores, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores DANIEL IGNACIO CERVANTES ORENDAIN, ANA PAULA CERVANTES ORENDAIN y LAURA CERVANTES ORENDAIN, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA LAURA SONIA ORENDAIN KUNHARDT, así como las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona.

Naucalpan, Estado de México, a 18 de enero del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

378.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NÚMERO 135,673 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO CAMACHO QUINTERO EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO CAMACHO QUINTERO.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE ENERO DEL AÑO 2022.

Atentamente

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

386.-25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

POR ESCRITURA NUMERO 135,679 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2022, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MANUEL MALVAEZ MENDOZA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR JUAN MANUEL MALVAEZ MENDOZA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE ENERO DEL AÑO 2022.

Atentamente

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

387.-25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,472 del Volumen Ordinario 1882 del Protocolo a mi cargo, con fecha catorce de enero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA LUNA Y MIRANDA, quien también usaba y era conocida con los nombres de ALICIA LUNA MIRANDA y ALICIA LUNA DE SÁNCHEZ, por el señor ZEFERINO SÁNCHEZ ESPINAL, en su carácter de cónyuge supérstite, y como presunto heredero de la de cujus.

Toluca, Méx., 14 de Enero de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

388.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 70,420 del Volumen Ordinario 1880 del Protocolo a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ARTURO RAFAEL ARIZMENDI OROZCO; por la señora MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA CAMACHO, en su carácter de cónyuge

supérstite y por las señoritas FRIDA DEL CARMEN ARIZMENDI MONTES DE OCA, JACQUELINE STEPHANIA ARIZMENDI MONTES DE OCA y KAROL MONTSERRAT ARIZMENDI MONTES DE OCA, en su carácter de descendientes en primer grado y como presuntas herederas del de cujus.

Toluca, Méx., 14 de Diciembre de 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

389.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 69,331 (sesenta y nueve mil trescientos treinta y uno), del Volumen 1181 (mil ciento ochenta y uno), de fecha 17 de diciembre de 2021, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AUCENCIO GRACIANO LÓPEZ PEDRAZA, que otorgaron las señoras GLORIA LÓPEZ DELGADO, DEYANIRA SOCORRO LÓPEZ DELGADO, ADELA ESTELA LÓPEZ DELGADO, GRACIELA LÓPEZ DELGADO y MARÍA DE JESÚS LÓPEZ DELGADO, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta en primer grado de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 07 de diciembre del año 2022.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

406.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 68790, del Volumen 1170, de fecha 12 de octubre del 2021, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora ERIKA VIRGINIA VILLEGAS ESTEVEZ, que otorgaron VIDKA YURIDIA VIVERO VILLEGAS, ERIKA LINZKA VIVERO VILLEGAS y ANA ZULEIKA VIVERO VILLEGAS, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 30 de diciembre del año 2021.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

407.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 69430, del Volumen 1180, de fecha 27 de diciembre del 2021, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSÉ MANUEL MORENO GIL, que otorgaron los Señores MÓNICA MONSERRAT MORENO PALMA, DIANA ELIZABETH MORENO PALMA y JOSÉ MANUEL MORENO PALMA, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 4 de enero del año 2022.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

408.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 17 de diciembre del 2021.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 23,609 volumen 537 del protocolo a mi cargo en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes de la señora ALICIA MELGOZA FUNES, que otorgan los señores SONIA MARIA NAVARRETE MELGOZA, representada en este acto por el albacea de su sucesión la señora NELLY GABRIELA NAVARRETE MELGOZA, quien comparece además por su propio derecho; y los señores VICTOR HUGO NAVARRETE MELGOZA Y FERNANDO EDGAR LEÓN MELGOZA; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, en su calidad de hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos señores SONIA MARIA NAVARRETE MELGOZA, representada en este acto por el albacea de su sucesión la señora NELLY GABRIELA NAVARRETE MELGOZA, quien comparece además por su propio derecho; y los señores VICTOR HUGO NAVARRETE MELGOZA Y FERNANDO EDGAR LEÓN MELGOZA; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, en su calidad de hijos de la de cujus, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) de la señora ALICIA MELGOZA FUNES y manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora ALICIA MELGOZA FUNES, así como las actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N.º. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

411.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de diciembre del 2021.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 23,626 volumen 538 del protocolo a mi cargo en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) a bienes del señor RAUL ESQUIVEL FLORES, que otorga la señora LUCIA CARBAJAL URIBE, quien también acostumbra utilizar el nombre de LUCIA CARVAJAL URIBE; en su carácter de presunta heredera legítima como conyugue supérstite del de cujus.

La presunta heredera señora LUCIA CARBAJAL URIBE, quien también acostumbra utilizar el nombre de LUCIA CARVAJAL URIBE, en su carácter de presunta heredera legítima como conyugue supérstite del de cujus, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) del señor RAUL ESQUIVEL FLORES y manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor RAUL ESQUIVEL FLORES, así como las actas de matrimonio con la que acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

412.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 29,999 de fecha 14 de Enero de 2022, por la que se hizo constar: **LA RADICACION, ACEPTACIÓN DE: LEGADOS y HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y FORMULACIÓN DE INVENTARIOS** de la **Sucesión TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RICARDO DE LA CRUZ SÁNCHEZ PALLAS** a la que comparecen sus LEGATARIAS **NADIA LISSETTE y ASTRID BERENICE** ambas de apellidos **SÁNCHEZ RIVAS** y su **ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA** señora **ROSA MARÍA RIVAS FERRUZCA** está última además en su carácter de **ALBACEA** testamentaria de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de la sucesión testamentaria.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2022.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

104-A1.- 25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 29,993 de fecha 12 de Enero de 2022, por la que se hizo constar: **LA RADICACIÓN, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y FORMULACIÓN DE INVENTARIOS** de la **Sucesión TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE ARANDA DE LA PAZ** a la que comparece la señorita **VERÓNICA ELIZABETH DZUL ARANDA** en representación de su hermana **MARÍA GUADALUPE DZUL ARANDA** ésta como **ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA** testamentaria de dicha sucesión, manifestando que se procederá a formular los inventarios de la sucesión testamentaria.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2022.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

105-A1.- 25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**122,381**", del Volumen 2,191, de fecha 17 de enero del año 2022, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR IGNACIO RIVERA ORTEGA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ANA ISABEL RIVERA BENITEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.**

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
25-B1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 20 de enero de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día **doce** de **enero** del año **dos mil veintidós**, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgo la señora **VERONICA FLORES MANDUJANO** en su carácter de Única y Universal Heredera y como Albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. GUADALUPE MANDUJANO ORNELAS** quién en sus asuntos públicos y privados utilizo los nombres de **MA GUADALUPE MANDUJANO ORNELAS** y **MARIA GUADALUPE MANDUJANO ORNELAS**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

26-B1.- 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**121,791**", del Volumen 2181, de fecha diecinueve de Noviembre del año 2021, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ANGEL FRANCO CELIS**, para cuyo efecto comparece ante mí la señora **MARIA YOLANDA FLORES MORENO** como cónyuge Supérstite, y los señores **AIDA, OMAR, ADIEL, TODOS DE APELLIDOS FRANCO FLORES** y la señora **ANABEL FRANCO SANCHEZ** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
27-B1.-25 enero y 3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**122,327**", del Volumen 2,197, de fecha 07 de enero del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GRACIANO DOMÍNGUEZ ESPINA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LÚZ ELENA CERVANTES TORRES Y CRISTIAN DOMÍNGUEZ CERVANTES, EN SU EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
28-B1.-25 enero y 3 febrero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE: 792/2018
POBLADO : FONDO
MUNICIPIO : ACULCO
ESTADO : MÉXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, México; a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

“TERCERO.- Toda vez que se ha agotado la investigación del domicilio para emplazar a la SUCESIÓN DE PAULA GONZÁLEZ TREJO por medio de su hijo SAMUEL RUIZ GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a SAMUEL RUIZ GONZALEZ, haciendo de su conocimiento que EPIFANIA REYES GARCÍA, demanda:

- La prescripción adquisitiva de la parcela 141 del ejido FONDO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, de la titularidad de PAULA GONZÁLEZ TREJO.

Que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberá dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibida que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.-----

El edicto se publicará por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde está ubicada la parcela 141 del ejido FONDO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO, y en el Gaceta oficial del Estado en que encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal, teniendo en cuenta que las notificaciones realizadas por edictos, surtirán efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación.”

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

80.-11 y 25 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, LA C. ITZEL NOHEMI CASADO FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR GONZALEZ VICENTE, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 651, DEL VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 11 DE DICIEMBRE DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NUMERO 22, DE LA MANZANA XXVIII DEL “FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA”, LLEVADO A CABO EN LO QUE FUE EL RANCHO DE “SAN ISIDRO” EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO EL REFERIDO LOTE UNA SUPERFICIE DE 242.25 METROS CUADRADOS, CON LA MEDIDAS Y COLINDACIAS SIGUIENTES AL SUROESTE 12.00 AV. HDA. DE JURICA; AL NORESTE 9.00 LOTE 90; AL NORESTE 26.00 CON LOTE 23 Y AL SURESTE EN 25.00 CON LOTE 21, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

18-B1.-20, 25 y 28 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. TERESA DE JESUS HERNANDEZ RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 1962/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A. **EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 30, MANZANA 228, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, DE LA SECCIÓN JARDÍN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 32.

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 28 Y 29.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE LOS OLIVOS.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de enero de 2022.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

82-A1.- 20, 25 y 28 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JOSÉ ÁNGEL JUÁREZ MORENO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5606**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1116 DEL VOLUMEN 692 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, LIBRO: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, FOLIO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, HIZO CONSTAR I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE FORMALIZA DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “PRODE VIVIENDA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA EDITH VERONICA RUEDA SMITHERS Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, EL SEÑOR JOSE ANGEL JUAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “LA COMPRADORA”, ÉSTE ULTIMO COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, CON LA CONCURRENCIA Y CONFORMIDAD DEL “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN “EL INFONAVIT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA. II.- EL CONTRATO DE APERTURA DEL CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN “EL INFONAVIT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE ANGEL JUAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “EL TRABAJADOR”, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA UNO SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE CIRCUITO RIVERA, PONIENTE, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “REAL DE SAN FERNANDO” DE LA AVENIDA TEYAHUALCO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO CINCO, MANZANA VIII, EN LA COLONIA REAL DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN PLANTA BAJA, AL

NORESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS CINCO MILÍMETROS CON ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; AL SUROESTE: EN DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, AL SURESTE: EN SEIS METROS CUATROCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO); AL NOROESTE: EN CINCO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; PLANTA ALTA, AL NORESTE: EN UN METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACIO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO; DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON VACIO CASA ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO. AL SUROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACIO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO, DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON VACIO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO. AL SURESTE: EN SIETE METROS CERO VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO) AL NOROESTE: EN CINCO METROS SEISCIENTOS MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA: CERO METROS SETECIENTOS MILÍMETROS CON VACIO ESTACIONAMIENTO CASA NÚMERO UNO, CERO METROS QUINIENTOS OCHENTA CON VACO JARDÍN PRIVATIVO CASA NÚMERO UNO. JARDÍN PRIVATIVO AL NORESTE: EN DOS METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO; UNO METRO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO. AL SUROESTE: EN CUATRO METROS OCHOCIENTOS CINCO MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: EN CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS CON CASA NÚMERO UNO, EN UN METRO OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CASA NÚMERO DOS (MURO MEDIANERO) AL NOROESTE: EN DOS METROS SEISCIENTOS SETENTA MILÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 58.20 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

379.-25, 28 enero y 2 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EXPEDIENTE NÚMERO **54709/49/2021**. EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA A FAVOR DE **DULCE MARIA HERNÁNDEZ VALDEZ**, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PORFIRIO DÍAZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ Y AL SUR MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, AL ORIENTE MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ Y AL PONIENTE MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ROBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 193.72 METROS CUADRADOS.

AHORA BIEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, **SE PROCEDE A NOTIFICAR VÍA EDICTO AL C. ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ**, QUIEN ES COLINDANTE AL VIENTO **NORTE Y ORIENTE**, TAL Y COMO SE DESCRIBE CON ANTELACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN **POR UNA SOLA VEZ** EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO AL INTERIOR DE ESTA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. TENANCINGO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021. LIC. EN DERECHO JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO.

**TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZALEZ
MÉNDEZ.-RÚBRICA.**

385.- 25 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EXPEDIENTE NÚMERO **54709/49/2021**. EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA A FAVOR DE **DULCE MARIA HERNÁNDEZ VALDEZ**, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PORFIRIO DÍAZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ Y AL SUR MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, AL ORIENTE MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ Y AL PONIENTE MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ROBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 193.72 METROS CUADRADOS.

AHORA BIEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, **SE PROCEDE A NOTIFICAR VÍA EDICTO AL C. ROBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, QUIEN ES COLINDANTE AL VIENTO **PONIENTE**, TAL Y COMO SE DESCRIBE CON ANTELACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN **POR UNA SOLA VEZ** EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO AL INTERIOR DE ESTA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. TENANCINGO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021. LIC. EN DERECHO JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO.

**TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZALEZ
MÉNDEZ.-RÚBRICA.**

385.- 25 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EL C. PEDRO AUGUSTO MEDINA MARTÍNEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 18 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO “CASITAS CAPISTRANO”, UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS. CON CALLE LOMA LINDA; AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE SANTA ANA; AL ORIENTE 19.00 METROS. CON LOTE 2; AL PONIENTE EN 19.00 METROS. CON LOTE 4, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “BANCO DEL PAÍS”, SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

409.-25, 28 enero y 2 febrero.

Al margen un logotipo, que dice: Ocoyoacac, Ayuntamiento Constitucional 2019-2021.

Ocoyoacac, Méx., a 21 de octubre de 2021.

Arq. Damaris Noguez Santamaría, en mi carácter de Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del municipio de Ocoyoacac, con fundamento en los artículos 115, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; Artículos 122, 123, 124 y 128, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 1, 31 Fracciones I, II, VIII, X, XIX, del bando municipal vigente, tiene a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO.

Que mediante solicitud de fecha 14 de octubre del 2021, el C. Elías Sutton Guindi, representante legal de Comercializadora Erosión, cuyo propietario es el C. Elías Michan Charabati, requirió a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el cambio de uso de suelo, para tres predios con superficie de; Primero de 17,293.97 m², segundo de 895.26 m², tercero de 894.30 m², ubicados en la Carretera a Jajalpa y carretera antigua México-Toluca, Sin número, en la colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac.

Que acreditó la propiedad del predio con superficie de 17,293.97 m² a favor del C. Elías Michan Charabati, mediante escritura número 83,931, volumen 1658, libro 1558, de fecha 6 de septiembre del 2021, tirada ente la fe del notario público número 91, de la Ciudad de México.

Superficie de 895.26 m² a favor del C. Elías Michan Charabati, mediante escritura número 83,955, volumen 1659, libro 1559, de fecha 14 de septiembre del 2021, tirada ente la fe del notario público número 91, de la Ciudad de México.

Superficie de 894.30 m² a favor del C. Elías Michan Charabati, mediante escritura número 83,956, volumen 1659, libro 1559, de fecha 14 de septiembre del 2021, tirada ente la fe del notario público número 91, de la Ciudad de México, así como de los documentos notariados donde refiere el proceso de inscripción ante el Instituto de la Función Registral.

Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos, 5.10 Fracción VII, Autorizar cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción; 5.17, Fracción III, los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y de las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas; 5.22 de la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; 5.24, de la zonificación contenida en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano; 5.25, de las normas para el uso y aprovechamiento del suelo; 5.57, Fracción III, de dicho código; artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO: El cambio de uso de suelo, no podrá ser modificado sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se deberá de dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en las autorizaciones necesarias para las posteriores gestiones ante el ayuntamiento.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Título Noveno, Capítulo Tercero, artículo 146, de los cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación del suelo, del coeficiente de utilización del suelo y cambio de altura de edificaciones.

QUINTO: De manera particular, se establece que la superficie total del predio es de interés del propietario, solicitar el cambio de uso de suelo, toda vez que el objetivo es fusionar y subdividir el predio en tres fracciones, es por ello que el cambio de uso de suelo es necesario a fin de poder cumplir con una normatividad y autorización ante otras dependencias administrativas.

SEXTO: El cambio de uso de suelo en su densidad, intensidad y ocupación, se deberá de sujetarse a la siguiente normatividad.

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	H200A	
DENSIDAD	HABITANTES/HA	235	
	Nº DE VIVIENDAS/HA	50	
	M2 DE TERRENO BRUTO/VIVIENDA	200	
	M2 DE TERRENO NETO/VIVIENDA	120	
LOTE MINIMO	FRENTE ML	7	
	SUPERFICIE M2	120	
	MAXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE MINIMO	1	
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	%USO HABITACIONAL Y/ O NO HABITACIONAL	25	
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/ O NO HABITACIONAL	75	
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NIVELES	2	
	ML SOBRE DESPLANTE	6	
INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	USO HABITACIONAL Y/ O NO HABITACIONAL	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL PREDIO	4

SÉPTIMO: Considerando otras disposiciones normativas, el presente acuerdo no autoriza obras, construcciones, ni funcionamiento, así mismo deberá de cumplir con el alineamiento y número oficial expedidas por el municipio.

UBICACIÓN DEL PREDIO.



Por su ubicación, el predio, se localiza en un espacio geográfico, cuyas vialidades existentes se localizan en la autopista México-Toluca, como la vía principal y de fácil acceso, como segunda vialidad está el camino viejo a Jajalpa, de igual forma se ubica la antigua carretera a Toluca.

El predio presenta las siguientes coordenadas UTM

1. Predio con superficie de 17,293.97 m², 452,750.128 Este (x) – 2,132,869.616 Norte (y)
2. Predio con superficie de 895.26 m², 452, 892.701 Este (x) -2, 132,887.299 Este (y)
3. Predio con superficie de 894.30 m², 452, 889.191 Este (x) -2, 132,860.315 (y)

Uso de suelo y normatividad en la zona.

De conformidad con el plano E-2 del municipio de Ocoyoacac, el uso de suelo del predio es AG-MP, el cual presenta la siguiente normatividad.

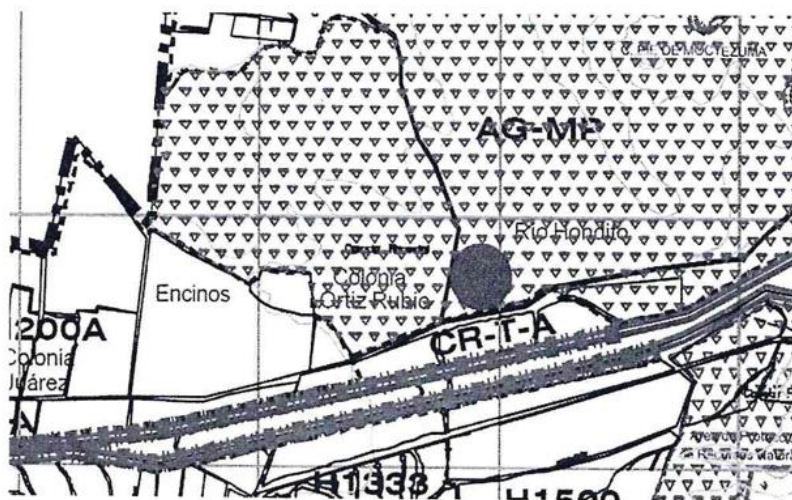


Tabla de Uso Específico Actual.

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	AG-MP
	HABITANTES/HA	NP
	N° DE VIVIENDAS/HA	NP
DENSIDAD	M2 DE TERRENO BRUTO/VIVIENDA	8333
	M2 DE TERRENO NETO/VIVIENDA	NP
	FRENTE ML	50
LOTE MÍNIMO	SUPERFICIE M2	5000
	MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE MÍNIMO	NP
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	%USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	NP
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	%USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL	NP
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NIVELES	NP
	ML SOBRE EL DESPLANTE	NP

OCTAVO: Con fundamento en el artículo 144, Fracción XI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Ocoyoacac, una cuota equivalente a 50.0 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el concepto de la presente autorización.

NOVENO. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este acuerdo y las contenidas en los oficios que se refieren en los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

DÉCIMO: La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

ONCEAVO: Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de la fecha de su autorización, en base a la autorización de cabildo 04.1/2021 de fecha 03/11/2021, así como de la certificación con número de folio 4092, emitido por la secretaría del ayuntamiento.

El presente dictamen, el cual pretende modificar el uso de suelo, no transgrede la normatividad aplicable y está enfocado a la actualización que se establece en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, cumpliendo así con cada una de las especificaciones normativas para el buen funcionamiento de la actividad a realizar.

ATENTAMENTE.- ARQ. DARMARIS NOGUEZ SANTAMARÍA, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.-RÚBRICA.

374.-25 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LAS ACTUACIONES DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 110/2021, INTERPUESTO POR MIGUEL CAMPOS GUTIÉRREZ, CONTRA EL TRAMITE 566875, A TRAVÉS DEL CUAL SE MATERIALIZÓ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y DE LA CEDULA HIPOTECARIA INSCRITOS EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00071953, POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA; SE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

“...

DESAHOGO DE REQUERIMIENTO

PRIMERO. Se tiene por presentado a Miguel Campos Gutiérrez, a través de su escrito de cuenta, por el cual manifiesta que desconoce domicilio cierto y actual de Alfonso Salazar Rodríguez y “COUNTRY 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C.V.”, (terceros interesados); razón por la cual, solicita se notifique a los terceros interesados por medio de edicto.-----

NOTIFICACIÓN POR EDICTO A TERCEROS INTERESADOS

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción II y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se ordena que a costa de la parte recurrente, se notifique a los terceros interesados Alfonso Salazar Rodríguez y “COUNTRY 2000 INMOBILIARIA S.A. DE C. V.”, por medio de edicto publicado por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa o a nivel nacional.** Lo anterior, a efecto de que en un plazo de **tres días hábiles** contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado.-----

En tal virtud, se apercibe a los terceros interesados en mención, que de no desahogar el requerimiento dentro del plazo concedido, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, así como que las subsecuentes notificaciones se les harán a través de los estrados que se fijen en un lugar visible de esta Dirección General; así pues, quedan a su disposición en las instalaciones de la Dirección General de este Instituto copias del traslado del Recurso Administrativo de Inconformidad, de sus documentos anexos, del requerimiento de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, identificado con el oficio 222C0101040200L/1286/2021, del escrito de desahogo del mismo, de los acuerdos de fechas nueve de diciembre del año dos mil veintiuno y seis de enero del año en curso, así como del presente.-----

...”.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ALFONSO SALAZAR RODRÍGUEZ Y “COUNTRY 2000, INMOBILIARIA S.A. DE C.V.”, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

L. EN D. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

375.-25 enero.